



izquierda unida
San Andrés del Rabanedo

MOCION PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CIUDADANIA EN LA MANCOMUNIDAD DE SERFUNLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo participa, junto con el Ayuntamiento León y el Ayuntamiento de Villaquilambre, en la Mancomunidad de Servicios Funerarios (SERFUNLE)

Esta Mancomunidad creada en el 2004 es una empresa mixta 51% público y 49% privada.

Recientemente hemos conocido el informe del propio interventor de la Mancomunidad y del Ayto de León, así como el informe de la inspección de Hacienda. Ambos son contundentes en el relato de los hechos de lo ocurrido todos estos años en la mancomunidad de SERFUNLE S.A.

Para la selección de la parte privada de la mancomunidad se realizó un proceso abierto y por concurso con unos pliegos de condiciones. En dichos pliegos de condiciones no constaba referencia o regulación alguna relativa a que el socio privado tuviera derecho a percibir un “canon de gestión”.

En la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa SERVICE CORPORATION INTERNACIONAL (SCI) SPAIN SL (actualmente MEMORA) se introdujo este canon propuesto por la misma empresa, sin informes de la Secretaria ni de la intervención de la MANCOMUNIDAD.

Esta modificación introducida por la adjudicataria ha supuesto una vulneración sustancial de las bases contenidas en el pliego de cláusulas, por lo que no sólo se adjudica a una oferta no ajustada al pliego de cláusulas sino que ese canon “introducido” ha supuesto un grave perjuicio patrimonial de más de 7 millones de euros para la Mancomunidad, es decir, para todos los ciudadanos y ciudadanas de los 3 municipios, pues es dinero público que se ha dado a la adjudicataria privada.

Además, la sala del Tribunal económico Administrativo de Castilla y León declara que la sociedad Mixta SERFUNLE S.A. no ha probado que el socio privado MEMORA haya probado que ha hecho los supuestos “servicios” por los que se habría abonado ese “canon de gestión”.

El socio privado MEMORA afirma que el canon de gestión se abonaba por servicios de asesoramiento, apoyo a la gestión e infraestructuras (provisión de sistemas de aplicación informática..., etc.) que nos costaban a los ciudadanos y ciudadanas de San Andrés del Rabanedo, León y Villaquilambre, entre 600.000€ y 700.000€, cada año.

Lo que hay detrás de todo esto es la práctica que ha venido ocurriendo con muchas privatizaciones de servicios públicos esenciales, en donde las empresas “hacen a su medida” los pliegos de condiciones, a no ser que la parte pública sea diligente y

cumpla estrictamente con su compromiso defender el interés general.

Toda privatización supone cambiar sustancialmente el sentido de servicio público, introduciendo el legítimo objetivo de “beneficio empresarial” de la parte privada que asume la gestión del mismo, convirtiendo dicho servicio en un negocio que sólo es desempeñado si es rentable para la parte privada. Pero esto se convierte en un escándalo de posible corrupción, si a esto se añade además que la empresa privada dicta las condiciones una vez adjudicado un servicio público y estas condiciones suponen que sus directivos obtienen más de 7 millones a costa del erario público por desempeñar supuestas “labores de asesoría” que, como dice el informe del interventor es inimaginable para ninguna PYME.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Andrés que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar la apertura de expediente para proceder a la **anulación del contrato** con la empresa Memora.
2. Exigir una **auditoria ciudadana transparente y abierta de la gestión económica de SERFUNLE S.A.** con apoyo de los servicios técnicos de los Ayuntamientos que participan en la Mancomunidad.
3. Iniciar los trámites para **municipalizar SERFUNLE** y asumir de forma exclusivamente pública la gestión de los servicios funerarios de la Mancomunidad en defensa de los interés públicos,
4. Exigir la **devolución del canon de gestión** hasta el último euro por parte de la empresa privada MEMORA.
5. Exigir que la Mancomunidad destine el dinero público, no a pagar “cánones ilegales” a empresas privadas, sino a la **construcción del cementerio de San Andrés**, tal y como estaba establecido en los acuerdos de la Mancomunidad desde su creación hace más de 10 años.

De la presente Moción se dará traslado:

- A la Mancomunidad de Servicios Funerarios SERFUNLE.
- A cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de dicha Mancomunidad

San Andrés del Rabanedo a 20 de enero de 2016

ILMA SRA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO